

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2800

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 26 de Mayo de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2800
Corrientes, 26 de Mayo de 2017

RESOLUCIONES:

N° 999: Modifica el Artículo 2 de la resolución 601/16 Ref. Renovación del Boleto Estudiantil y otros”.

N° 1000: Modifica el Artículo 5°, 15° y 17° de la Resolución N° 693/16, Optimizar la utilización del espacio Público. (Estacionamiento Medido).

N° 1119: Modifica el Artículo 5° de la Resolución N° 1057/17, libramiento y orden de pago a la firma CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

N° 1120: Rectifica en el Artículo 1° de la Resolución N° 1071/17. Exhumación de los restos consignados.

DISPOSICIÓN DE A.CoR.

LISTADO DE DISPOSICIONES DE EXCOMBATIENTES.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1121: Interés Municipal al evento Workshop Tour Samba in Corrientes.

N° 1122: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1123: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE AMBIENTE

N° 190: Aprueba y repone la Caja Chica a favor de Colombo Hugo Sebastián.

N° 191: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Comercial Vica Neumáticos y Servicios S.A.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 082: Aprueba la rendición 3 de la Caja Chica por el F.P. para ésta Secretaría.

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 079: Rectifica el Artículo 1° de la Disposición N° 77/17-Concurso de Precios N° 709/17-ITALGAS S.A.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N° 0265: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

Resolución N° 999
Corrientes, 08 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°6283, la Resolución 601/16 y el Expte. 169-F-2017, caratulado: “**FEDERACION UNIVERSITARIA DEL NORDESTE (UNNE) REF. RENOVACION DEL BOLETO ESTUDIANTIL Y OTROS**”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°6283, Promulgada por la Resolución 1219/15, en su Anexo I, establece un nuevo marco normativo regulatorio del transporte público de pasajeros, el cual es reglamentado por la Resolución 601/16.

Que, conforme surge de la presentación realizada por la Federación Universitaria del Nordeste (FUNNE), se solicita al Ejecutivo Municipal: 1- Se admita la regularidad de los estudiantes que la UNNE reconoce, y por lo tanto, que los mismos puedan obtener este requisito con la presentación de la constancia (con sistema de seguridad protegida con código QR) que acredite su calidad de alumno regular; 2- Que los estudiantes con la sola presentación de una constancia (con sistema de seguridad protegida con código QR) que acredite su calidad de alumno regular, se los excluya de tener que presentar el certificado analítico.

Que, la Resolución de 601/16 establece en su Art. 2º, establece: Se considera alumno regular en el término de la reglamentación vigente, al que apruebe, como mínimo, dos(2) asignaturas en el año académico anterior, salvo cuando el alumno comience el cursado de su segundo año debiendo en estos casos tener aprobada como mínimo (1) asignatura. Para cuyo efecto y para el acceso al beneficio, los alumnos de los niveles terciarios y universitarios, deberán acreditar constancia de alumno regular y el certificado analítico de materias aprobadas.

Que, la diversificación de las condiciones y trámites para la obtención de las constancias requeridas para el acceso al beneficio resultan al solo efecto del control del uso debido y transparente por sus verdaderos destinatarios, ya que en devienen de un subsidio que otorga el Estado Municipal para la mantención que incide sobre su presupuesto y por ende, el de los vecinos de la Ciudad de Corrientes que en sus impuestos contribuyen a su sustentabilidad.

Que, sin embargo existen medios electrónicos eficientes que permitan acceder a la base de datos de las universidades para controlar la situación de los beneficiarios del boleto estudiantil gratuito, como resulta el caso del sistema del código QR.

Que, el Art. 49 inc. 6, Anexo I, del Reglamento del Transporte de Pasajeros, de la Ordenanza 6283, que establece: “Los estudiantes primarios, secundarios y universitarios, siempre que mantengan la condición de alumno regular y pertenecieren a establecimientos públicos no arancelados. Para el goce del beneficio de gratuidad, y a los efectos de determinar el alcance del mismo, los mecanismos de identificación del beneficiario, horarios de vigencia, cantidad de usos diarios y máximo por unidad de transporte se aplicaran la presente reglamentación y/o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y lo que en forma posterior establezca el Departamento Ejecutivo Municipal”.

Que, la última parte del artículo referenciado en el párrafo anterior, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentar el uso del beneficio.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR el Artículo 2 de la Resolución 601/16, que quedara redactado de la siguiente manera: *“Se considera alumno regular, en la términos de la reglamentación vigente, al que apruebe, como mínimo, dos (2) asignaturas en el año académico anterior, salvo cuando el alumno comience el cursado de su segundo año debiendo en estos casos tener aprobada como mínimo una (1) asignatura. Para cuyo efecto y para el acceso al beneficio, los alumnos de los niveles terciarios y universitarios, deberán acreditar constancia de alumno regular y certificado analítico de las materias aprobadas, con excepción de aquellas universidades que emitan constancias de alumno regular incorporando el sistema de código QR, que perita la verificación electrónica de las condiciones de regularidad que surjan de la base de datos del sistema del establecimiento”*, en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1000
Corrientes, 08 de Mayo de 2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1971, 1984, 2678, 2687, 2926, 3099, 3202, 5180 y 6223 que regulan el Estacionamiento Medido, la necesidad de optimizar la utilización del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tarifaria y el Código Fiscal vigentes prevén regímenes de bonificación a los contribuyentes de la ciudad en el pago de tasas, derechos, impuestos.

Que, quienes utilizan el sistema de estacionamiento medido con vehículos radicados en el municipio contribuyen con el impuesto automotor a los recursos necesarios para sostener los servicios básicos de la ciudad.

Que, la información disponible y las herramientas tecnológicas con las que opera el sistema de estacionamiento medido, permiten establecer regímenes diferenciados entre aquellos usuarios del mismo con vehículo radicado en la jurisdicción.

Que, resulta necesario establecer como mecanismo que simplifique la operatoria al usuario de modo tal que le permita disponer de herramientas que posibiliten a los usuarios habituales estar encuadrados en las exigencias del sistema.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO.
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución N°639/16 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“A partir de la presente el valor hora de estacionamiento medido será de pesos diez (\$10). A partir del 01 de julio del corriente los usuarios del sistema con vehículos radicados en la jurisdicción, acumularan por cada hora abonada, a cuenta del impuesto automotor hasta el valor adeudado la suma de dos pesos (\$2). Quienes estuvieran encuadrados en este beneficio y hubieran cancelado el impuesto automotor del ejercicio podrán afectar el valor acumulado al devengado del ejercicio inmediato posterior. El beneficio será otorgado a aquellos vehículos que estuvieran radicados en la jurisdicción con no menos de sesenta días (60) días de antelación al momento del pago. Este beneficio de ningún modo será reembolsable sino utilizado con la modalidad establecida en la presente”.*

Artículo 2: MODIFICAR el artículo 15° de la Resolución N°693/16 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Conceder a las permisionarias una suma por cada operador afectado a la/s cuadras a su cargo, que fueran debidamente atendidas, destinada exclusivamente a garantizar el funcionamiento de los puntos de venta que realicen la prestación durante todo el tiempo de cobro del sistema de hasta pesos dos mil novecientos l (\$2.900). De dicho importe se deducirá el proporcional correspondiente a cada jornada de funcionamiento del sistema donde no se constate la debida atención durante todo el tiempo de cobro del mismo. La participación fija operara sobre mes vencido. No se abonara este incentivo cuando existan anomalías en la atención y/o desempeño de quienes fueran asignados ir las permisionarias. Si se constataren incumplimientos al funcionamiento y/o atención del sistema por las permisionarias que participan de su explotación y/o de los puntos de venta que estas asignaren se podrán reemplazar y/o retirar las cuadras en explotación”.*

Artículo 3: MODIFICASE el artículo 17° el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Los punto de ventas asignadas por las permisionarias participaran de una bonificación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor acumulado en la jornada (día). Dicho importe se detraerá al momento de rendir la recaudación (diaria) siempre que se rindiera íntegramente el saldo que corresponda. La no rendición del saldo integro será causal inmediata suspensión y/ o exclusión del sistema. La función asignada por la permisionaria no podrá ser delgada en terceros sin que medie la intervención del área que ejerce el contralor del sistema. Se establecerán puntos de venta fijos que emitirán comprobantes de abonos (media jornada/jornada completa/ semana) atendiendo la necesidad de posibilitar a los usuarios el debido cumplimiento de las exigencias que el sistema prevé siendo operativos. Los mismos exclusivamente a partir de día hábil inmediato posterior a su adquisición. El tiempo adquirido en esta modalidad indefectiblemente sea utilizable en la los plazos indicados en el comprobante que se emitiera no estando habilitado reemplazo ni reembolso alguno. Los puntos de venta fijo que comercializaren abonos dispondrán de una participación de hasta el veinte por ciento (20%) aplicable sobre el tiempo vendido”.*

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Transito.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1119
Corrientes, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 368-A-2017 y la Resolución N°1057 de fecha 17 de MAYO de 2017, y;

CONSIDERANDO.

Que, por el mencionado expediente se tramito la aprobación del convenio de Dación en Pago entre la firma CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. y la Agencia Correntina de Recaudación Municipal de Corrientes”.

Que, a fojas 26/27 se adjunta la Resolución N° 1057/17, por la cual se aprobó el mencionado convenio.

Que, advertido de un error involuntario en la redacción del artículo 5°, se torna necesaria e imprescindible la modificación del artículo 5° de la citada Resolución.

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE.

Artículo 1: Modificar el artículo N°5 de la Resolución N°1057 de fecha 17 de mayo de 2017, el cual quedara redactado de la siguiente manera **Artículo 5:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente hasta la suma que resulta de la cancelación de lo adeudado por la firma CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. CUIT N° 33-71204776-9, en concepto de cancelación de Tasas por Registro Contralor Inspección Seguridad e Higiene y Hasta la suma de \$1.399.329,42 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOSNOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de ECONOMIA Y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. ODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1120
Corrientes, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 1071 de fecha 18 de mayo de 2017 recaída en el expediente N° 991-C-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo N° 1! De la Resolución N° 1071/2017 se autoriza a Exhumar los restos de Fray Cornelio Cassali (4 de junio de 1917) y de su hermana Domina Cassali (28 de abril de 1912), que se hallan en el Cementerio San Juan Bautista, en el primer patio, Manzana E, Lugar 972 y 982, en total estado de abandono y de Fray Ignacio María Martí del osario del Panteón de la Orden Franciscana, y que los mismos sean trasladados al Santuario de Nuestra Señora de la Merced.

Que, a fs. 35 el Servicio Jurídico Permanente solicita que se consignen los restos a exhumar que se nombran a fs. 09/10 del expediente, y que fueron aportados por el Licenciado Miguel Fernando González Azcona, Director del Museo Histórico de Corrientes, solicitando se rectifique el artículo 1° de la resolución N° 1071/17.

Que, debe por tanto ser rectifico a los fines solicitados.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el artículo 1° de la resolución 1071 del 18 de mayo de 2017 el que quedara radactado de la siguiente manera: “Exhumar los restos de Fray Cornelio Cassali (4 de junio de 1917) Domina Cassali (28 de abril de 1912), Concepción Atienza de Giraud, Antonia Rosa Rolón, Clotilde Giraud que se hallan en el Cementerio San Juan Bautista, en el primer patio, Manzana E, lugar 972 y 982, y del Fray Ignacio María Martí del Osario del Panteón de la Orden Franciscana y que los mismos sean trasladados al Santuario de Nuestra Señora de la Merced”, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº Disp.	Apellido y Nombre	Fecha
366	Montiel, Luis Sebastian	22/03/2017
157	Molina Esteban Daniel	17/02/2017
322	Monzon Francisco Fernando	20/02/2017
257	Meza Pedro Antonio	02/03/2017
324	Maciel Ricardo Antonio	20/03/2016
323	Morales Elvira Cristina -viuda-	20/03/2017
296	Millan Antonio	09/03/2017
325	Medina Ciriaco Raul	20/03/2017
170	Monzon Gabriel	17/03/2017
165	Macedo Adrian Edgardo	17/03/2017
247	Martins Juan de la Cruz	02/03/2017
146	Morguesteren Saul	17/02/2017
147	Miño Guillermo	17/02/2017
236	Navarro Julio Humberto	02/03/2017
256	Orue Angel Oscar	02/03/2017
318	Ocampo Jose Omar	20/03/2017
319	Ortiz Juan Andres	20/03/2017
320	Ortiz Osvaldo Luis	20/03/2017
317	Obregon Fernando Leon Americo	20/03/2017
105	Ojeda Domingo Ignacio	07/02/2017
358	Perez Walter Alfredo	22/03/2017
360	Perez Ricardo Oscar -auto-	22/03/2017
359	Perez Ricardo Oscar -casa-	22/03/2017
180	Prieto Pedro Daniel	17/02/2017
169	Piñeiro Jose Antonio	17/02/2017
160	Panlagua Oscar Enrique	17/02/2017
156	Pavon Tito Armando	17/02/2017
255	Pereyra Pedro	02/03/2017
96	Palacios Patrocinio	07/02/2017
94	Rodas Ramon Daniel	07/02/2017
244	Romero Agustin	02/03/2017
92	Romero Fernando	07/02/2017
232	Rebollar German Alberto	02/03/2017
357	Roch Julio Omar	22/03/2017
356	Ruiz Diaz Jorge Ruben	22/03/2017
355	Ramirez Alfredo	22/03/2017
297	Reschker Miriam Marelin -viuda-	09/03/2017
182	Romero Miguel Angel	17/02/2017
164	Romero Florencia de la Cruz	17/02/2017
159	Rivero Amado Eulogio	17/02/2017
239	Romero Carlos	02/03/2017
250	Rodriguez Luis Eduardo	02/03/2017
174	Soto Paulino Damian	17/02/2017
351	Sanchez Ramon Mario	22/03/2017
350	Sanchez Julio Alfredo	22/03/2017
249	Sanchez Feliciano	02/03/2017


 Dra. Violeta Carolina Brest
 Directora Oral de Rentas
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

354	Sosa Rodolfo Jose	22/03/2017
346	Sanchez Eusebio	20/03/2017
349	Sotelo Ramon	22/03/2017
352	Soto Mario Ramon	22/03/2017
353	Soto Eulogio Victor	22/03/2017
185	Sosa Virgilio Martin	17/03/2017
225	Sosa Luis Eugenio	02/03/2017
183	Soto Paulino Damian	17/02/2017
184	Sotomayor Gregorio	17/02/2017
211	Sosa Manuel	02/03/2017
227	Sosa Dionisio Luis	02/03/2017

Carla Violeta Carina Brest
Directora Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.